

Radicación: N° 2014-582
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Romelia Prada Izquierdo
Accionado: Municipio de Ibagué.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-582
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROMELIA PRADA IZQUIERDO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

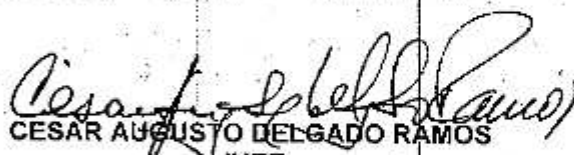
A folio 70 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora SANDRA MARITZA GOMEZ MURILLO, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, al Doctor FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folios 112 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA, en su condición de apoderado del Municipio de Ibagué dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Espín¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 113-115

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué